



Superintendencia
de Bancos de Panamá

24 de agosto de 2016
Circular N.º SBP-DGR-0102 -2016

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Actualización Tabla SB80 (Catálogo de Códigos) de
la BAN08 de Banca Electrónica – Acuerdo 6-2011

Señor (a) Gerente General:

Con el objeto de obtener información actualizada y requerida en la Circular N.º SBP-DR-0018-2014, cumpliendo con lo establecido en la Circular N.º SBP-DGR-0117-2014, sobre la gestión de las actualizaciones o cambios que puedan surgir en el requerimiento de información sobre Banca Electrónica, adjuntamos la versión actualizada de la Tabla SB80 – Catálogo de códigos de la BAN08.

Lo anterior obedece a la incorporación de dos nuevos canales electrónicos en la banca, y las operaciones o transacciones que por allí se pueden realizar, así como las nuevas adiciones de servicios a canales electrónicos previamente autorizados que en la versión anterior no estaban incluidos.

Tanto en el hipervínculo de la Circular SBP-DR-0018-2014 como en este: [catálogo de códigos – Tabla SB80](#), podrá localizar la versión actualizada, por lo cual los bancos deben revisar y adicionar al reporte estas nuevas operaciones o transacciones, si las realizan, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 6-2011, en lo relativo a la remisión de información solicitada por esta Superintendencia.

Les recordamos que, de tener cualquier observación o propuesta para adición de canales o servicios a un canal electrónico previamente autorizado, puede dirigir su comunicación al buzón de soportebancos@superbancos.gob.pa, donde será atendida.

El banco deberá incluir esta información que se adiciona, a partir del cierre del mes de septiembre de 2016, a través del ITBank.

Por lo expuesto, solicitamos al señor(a) gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/nm

[Códigos que adiciona esta versión](#)

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"